

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

En esta ciudad entendiéron los señores D. Juan de Caceres, D. To-
mas de Caceres y D. Ignacio Lopez Munoz

Tutores se nombran Comisarios P.^{ta} la función de D. Fr. Roque y
Se nombró a los señores D. Pedro Lopez Ortiz y D. Ignacio Lopez Mu-
noz

El Sr. D. Alonso Sahasora, Dico, que el Agente que tiene esta
Villa en la Corte de su Magestad, ha remitido una copia de un pedim.
presentado a nombre de Juan Antonio Forcella suiente como
del Ayuntamiento, y de Juan Blas Velaz de su numero; y en atención
a que el Real Supremo Consejo de Castilla, donde hay litis penden-
cia, ha conferido traslado a la parte desta Villa; y que los puntos
que en dicho pedimento se tocan, no puede resolverlos dicho Agente P.
que son graves, y que la Villa debe instruirse de ellos para que
se proponga con Instrucción bastante, y de viva voz; por
tanto suplica el que propone al Sr. Regente se verba acordar
que con expresión ante dicho Real Consejo de los Cavalleros Capitula-
res, Síndicos y Leuoneros del Común, y se señale el día en
que se ha de juntar este Ayuntamiento, para que a todos les conste
por el Sr. Regente, se dió en vista de la propuesta anterior, y de
que su Magestad no es suya de Letra para resolver este punto: e